



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024

Oficio No. 696-2022-00234

Doctor

MARCO AURELIO GOMEZ GAMARA

AVDA 19 # 4- 88 OF. 503

ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de febrero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2024 dentro del radicado 202200234, se impuso sanción consistente en SUSPENDIDO DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024

Oficio No. 697-2022-00234

Doctor

MARCO AURELIO GOMEZ GAMARA

CRA. 16A NRO. 46-04 APTO.301
ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de febrero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2024 dentro del radicado 202200234, se impuso sanción consistente en SUSPENDIDO DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024

Oficio No. 698-2018-06439

Doctor

ROLFY FORERO CUADRADO

CALLE 19 4 88 OFICINA 802

ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de julio de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de septiembre de 2024 dentro del radicado 201806439, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4, 45 y 4 literal c de la Ley 1123/07.

ROLFY.FORERO@GMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024

Oficio No. 699-2018-06439

Doctor

ROLFY FORERO CUADRADO

CALLE 22B 56 63 INT. 3 ATO. 602

ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de julio de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de septiembre de 2024 dentro del radicado 201806439, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4, 45 y 4 literal c de la Ley 1123/07.

ROLFY.FORERO@GMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024

Oficio No. 700-2018-03360

Doctor

GLORIA VICTORIA ALDANA ESTRADA

CLLE 19 # 5-51 OF 303

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de julio de 2024 dentro del radicado 201803360, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024

Oficio No. 701-2018-03360

Doctor

GLORIA VICTORIA ALDANA ESTRADA

CRA 21 # 35-49

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de julio de 2024 dentro del radicado 201803360, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 702-2021-00999

Doctor
MYRIAN YOLANDA PACHÓN MURCIA
CALLE 63 F # 74-23
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de febrero de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 202100999, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.14, 28.19, 37.1, 37.2, 39 y 29.4 de la Ley 1123/07.

MIRIANPACHON@YAHOO.ES

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024

Oficio No. 703-2021-01325

Doctora

MIGUEL ALFONSO HERNANDEZ PÉREZ

AV CALLE 68 NO 57-21 OFI 204

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de septiembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 202101325, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 704-2021-01325

Doctora
MIGUEL ALFONSO HERNÁNDEZ PÉREZ
CALLE 64A # 52-53 TORRE 7 APTO 901
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de septiembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 202101325, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 705-2022-04614

Doctora
JOSE ORLANDO MÉNDEZ ROJAS
CRA 10 # 16-39 OF 1607
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de agosto de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 202204614, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

mendezjuris@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 706- 2019-07424

Doctor

NESTOR ANDRÉS MÉNDEZ MORENO

CARRERA 73 # 39-64 SUR INTERIOR 16 APARTAMENTO 432
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CARIMAGUA.
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de mayo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de agosto de 2024 dentro del radicado 201907424, se impuso sanción consistente en EXCLUSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 30.4, 33.9 y 33.11 de la Ley 1123/07.

ANDRESMENDEZ.22@GMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 707- 2019-07424

Doctor
NESTOR ANDRÉS MÉNDEZ MORENO
CALLE 40 B # 78 A 34 S
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de mayo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de agosto de 2024 dentro del radicado 201907424, se impuso sanción consistente en EXCLUSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 30.4, 33.9 y 33.11 de la Ley 1123/07.

ANDRESMENDEZ.22@GMAIL.COM

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 708-2022-00419

Doctor
ANTONIO JOSE DURÁN CABEZA
CALLE 147 C # 97-20 APT 426
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 06 de diciembre de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 202200419, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1,34 literal d, 28.10 y 28.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DURANCABEZANTONIOJOSE@YAHOO.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 709-2021-00201

Doctor
JOSÉ HERDULFO MONDRAGON DIAZ
CL 47 A SUR NO. 29-38 AP 501
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de enero de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 09 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202100201, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

JHMD1707@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 710-2022-03375

Doctor

DIEGO ANDRÉS ROZO HERNÁNDEZ

CL 127 B BIS # 52 A 68 INT 3 AP 414

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 13 de diciembre 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 09 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202203375, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 711-2019-05768

Doctor
YAMIL HERNÁN AMAYA SABOGAL
CALLE 3 A # 18-12
Neiva

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2263 del 16 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de febrero 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2024 dentro del radicado 201905768, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (04) MESES Y MULTA DE TRES Y MEDIO (3.5) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

SABOGALLAWYERS@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 712-2021-03287

Doctor
YENNY ROCÍO TÉLLEZ BELLO
CRA 8 # 12B -83 OFICINA 401
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de agosto 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2024 dentro del radicado 202103287, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

JENNYTELLEZB@YAHOO.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 713-2021-03287

Doctor

YENNY ROCÍO TÉLLEZ BELLO

CALLE 7A #73B-98 APTO 401 TORRE 12 CAMINO DE LOS ANGELES
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de agosto 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2024 dentro del radicado 202103287, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

JENNYTELLEZB@YAHOO.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 714-2022-02219

Doctor
MARÍA ISABEL NIER HERNÁNDEZ
CRA 14 # 7-36
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de abril 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202202219, se impuso sanción consistente en la CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

maria7404@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 715-2022-02219

Doctor
MARÍA ISABEL NIER HERNÁNDEZ
CLL 131A # 55A -48
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de abril 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202202219, se impuso sanción consistente en la CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

maria7404@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 716-2020-01104

Doctor
MILTON LEÓN ACOSTA GONZÁLEZ
CRA 9 NO.17-24 OFICINA 508
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de mayo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 agosto de 2024 dentro del radicado 202001104, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

MLAGABOGADOS@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 717-2020-01104

Doctor
MILTON LEÓN ACOSTA GONZÁLEZ
CALLE 42 C SUR # 74-94
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de mayo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 agosto de 2024 dentro del radicado 202001104, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

MLAGABOGADOS@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 718-2021-03287

Doctor
JHONATAN FERNANDO BALDOFF BARAJAS
CL 17 6-57 OF 322
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de agosto 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2024 dentro del radicado 202103287, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 719-2021-03287

Doctor
JHONATAN FERNANDO BALDOFF BARAJAS
CL 7 A 73 B 98 INT 12 AP 401
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de agosto 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2024 dentro del radicado 202103287, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 720-2021-03391

Doctor
WILSON ALBERTO LÓPEZ MENDOZA
CL 45 # 45 37
Soledad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 09 de mayo 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 04 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202103391, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los 35.6 y 37.1 de la Ley 1123/07.

WILLOPEZ25@HOTMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 721-2016-04422

Doctor
JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ GIL
CALLE 14 NO. 15-16
Aguazul

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de junio 2018 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2024 dentro del radicado 201604422, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DIEZ (10) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los 28.8 y 35.4 la Ley 1123/07.

JJGG1077@HOTMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 722-2021-01959

Doctor
JUAN DARÍO LARA OVIEDO
CL 33 A NUMERO 13-47
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de marzo 2018 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 04 de octubre de 2023 dentro del radicado 202101959, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS Y MULTA DE DIEZ (10) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los 35.4, 34 literal D y 28.18 literal C de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 723-2021-01959

Doctor
JUAN DARÍO LARA OVIEDO
CALLE 17 A NUMERO 96 C-44
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de marzo 2018 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 04 de octubre de 2023 dentro del radicado 202101959, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS Y MULTA DE DIEZ (10) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los 35.4, 34 literal D y 28.18 literal C de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 724-2020-00190

Doctora
VIVIANA ALEJANDRA REYES MORA
AV CALLE 9 # 36-80
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de febrero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 16 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202000190, se impuso sanción consistente CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

ABOGADAREYES@OUTLOOK.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2024
Oficio No. 725-2020-00190

Doctora
VIVIANA ALEJANDRA REYES MORA
CR 95 A # 147 B 05
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2340 del 23 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 42 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de febrero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 16 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202000190, se impuso sanción consistente CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

ABOGADAREYES@OUTLOOK.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdbta@cndj.gov.co